

17/82/92 S A L T A

O R D E N A N Z A N° 049/92.-

Hoja N° 1.

V I S T O :

Lo dispuesto en la Constitución de la Provincia, Art. 164º "Régimen Municipal", y;

CONSIDERANDO :

La situación de emergencia sanitaria que se vive en esta zona de frontera como consecuencia del COLERA.

Que es necesario efectuar con urgencia obras de tendido de red de agua potable, cloacas, desagües, etc. en barrios marginales que no cuentan con éstos servicios elementales y que contribuyan a las acciones que se vienen realizando para erradicar este mal.

Que en virtud de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Comuna y legislada por la Constitución de la Provincia, es facultad del Concejo Deliberante determinar las razones de urgencia a fin de obviar // trámites burocráticos para la adquisición de bienes necesarios para revertir la / actual situación sanitaria.

Que la compra que se pretende realizar debe estar acompañada de / una suerte de cobertura que la sustraiga en principio a la acción de los acreedores de la Municipalidad, quienes para el caso de ser notoriamente publicitada podrían proceder a su embargo sin que la máquina llegue a prestar servicio alguno, por lo cual el sistema propuesto es mediante la compra directa o lo que es lo mismo, por Licitación Directa.

Que del análisis de los presupuestos elevados por el Departamento Ejecutivo surge como más conveniente la de la firma RIWEL S.A., agregado a ello / que se trata del concesionario oficial de la marca MASSEY FERGUSON.

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma RIWEL S.A., una máquina retroexcavadora-pala cargadora marca MASSEY FERGUSON / MF 86HS nueva, en la suma de \$ 59.000 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL) en las condiciones de pago acorde con las posibilidades financieras de la Comuna.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Rubro BIENES DE CAPITAL -Máquinas y equipos.

////////.....

//////.....

O R D E N A N Z A N° 049/92.-

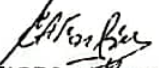
Hoja N° 2.

ARTICULO 3º.- Derógase lo dispuesto en Ordenanza N° 030/92.

ARTICULO 4º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- - -




EDUARDO A. FARFAN
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


LUIS ORTIZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza


Hugo Tomás Martínez
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza


DOLORES CURI MARTÍNEZ
VICE-PRESIDENTE 2ª
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


HILARIO VERA
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


ROBERTO ENRIQUE ROJO
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza